

*Esto es una traducción libre, no oficial, realizada con fines meramente informativos.  
Recuerden, que en caso de discrepancia, prevalecerá la versión en inglés.*

DEPARTAMENTO DEL TESORO  
WASHINGTON, D.C.  
OFICINA DE CONTROL DE ACTIVOS EXTRANJEROS

PREGUNTA FRECUENTE Y SU RESPUESTA

Pregunta frecuente 595.

595. ¿Qué autoriza la Licencia General 5X relacionada con Venezuela?

**RESPUESTA:** El Presidente emitió la Orden Ejecutiva (O.E.) 13835 el 21 de mayo de 2018. La subsección 1(a)(iii) de la O.E. 13835 prohíbe a las personas estadounidenses realizar transacciones relacionadas con la venta, transferencia, cesión o constitución en garantía — por parte del Gobierno de Venezuela (GOV)— de cualquier participación accionaria en una entidad propiedad del GOV en un 50 por ciento o más. Una de las consecuencias de la subsección 1(a)(iii) es que exige obtener autorización antes de que las personas estadounidenses puedan realizar determinadas transacciones relativas a cualquier participación accionaria en una entidad propiedad del GOV en un 50 por ciento o más. Tras la emisión de la O.E. 13835, la OFAC recibió consultas sobre cómo la subsección 1(a)(iii) de dicha orden podría afectar —o si la afectaría— la capacidad de ejercer los derechos de los tenedores de bonos sobre las acciones de CITGO que sirven como garantía para el bono al 8,5 por ciento con vencimiento en 2020 de Petróleos de Venezuela, S.A. (PdVSA). La OFAC emitió la Licencia General (LG) 5 el 19 de julio de 2018, la cual eliminó el obstáculo que suponía la O.E. 13835 para que los tenedores del bono de PdVSA al 8,5 por ciento (vencimiento 2020) pudieran acceder a su garantía.

La Licencia General 5 fue reemplazada y sustituida por la Licencia General 5A el 24 de octubre de 2019, estableciéndose un aplazamiento en la entrada en vigor de la autorización contenida en dicha licencia general. Desde esa fecha, la OFAC ha prorrogado dicho aplazamiento en múltiples ocasiones. Más recientemente, el 18 de junio de 2026, la OFAC emitió la Licencia General 5X, la cual posterga aún más la entrada en vigor de la autorización contenida en la Licencia General 5 hasta el 4 de agosto de 2026.

Entre el 24 de octubre de 2019 y el 4 de agosto de 2026 (fecha en que entra en vigor la autorización de la Licencia General 5X), no existe ninguna autorización vigente que permita realizar operaciones prohibidas en virtud de la subsección 1(a)(iii) de la Orden Ejecutiva 13835 aplicable a los tenedores del bono PdVSA 2020 al 8,5 %. En consecuencia, durante dicho periodo, las transacciones relacionadas con la venta o transferencia de acciones de CITGO vinculadas al bono PdVSA 2020 al 8,5 % están prohibidas, salvo que cuenten con una autorización específica de la OFAC. En caso de que se llegue a un acuerdo sobre propuestas para reestructurar o refinanciar los pagos adeudados a los tenedores del bono PdVSA 2020

al 8,5 %, podrían aplicarse requisitos de licencia adicionales. La OFAC alentaría a las partes a solicitar una licencia específica y adoptaría una política favorable respecto a la concesión de licencias para dicho acuerdo.

Fecha de actualización: 18 de junio de 2026

Actualizado el 18 de junio de 2026

**TRADUCCIÓN LIBRE, NO OFICIAL**